



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se presentaron memoriales del 12, 13, 19 y 22 de julio de 2021 dentro del expediente, queda para proveer, **agosto 04 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1529

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: **EMILIANO DE JESUS ESPAÑA TORO.**
Demandado: MARCO AURELIO GOMEZ RESTREPO y otros
HEREDEROS DETERMINADOS DE **MARIA RESTREPO DE GOMEZ (Q.E.P.D).**
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00008-00**

ASUNTOS:

Pasa el despacho a pronunciarse sobre los memoriales presentados de la siguiente manera;

1. Memorial del 12 y 19 de julio de 2021 (Documento 33 y 36), respecto de estos memoriales por tener similar contenido esta oficina judicial se pronunciará de manera conjunta, la parte actora solicita información de la cuenta para depositar el dinero asignado por gastos de **Curador Ad-litem**, que se asignó en el proceso.

Al respecto se considera pertinente que el pago se adelante **directamente con el Dr. HERNAN LOPEZ ERAZO** quien ya ha brindado aceptación del encargo, entonces se dispondrá a poner en conocimiento sus datos de contacto para que se culmine el pago de la prestación.

2. Memorial del 13 de julio de 2021 (Documento 35), referente a este escrito se vislumbra comunicación del **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, solicitando aclaración de la solicitud remitida mediante oficio No.700 del 16 de junio de 2021.

Conforme a lo anterior se dispondrá a oficiar nuevamente a esta entidad informándole lo dispuesto en la parte resolutive **del auto interlocutorio No.253 del 11 de febrero de 2021**, anexándose además el certificado de libertad y tradición con número **373-100219.**



3. Memorial del 22 de julio de 2021 (Documento 37), en este escrito el Dr. HERNAN LOPEZ ERAZO, manifiesta que acepta el cargo como curador Ad-litem para representar los intereses de MARCO AURELIO GOMEZ RESTREPO, MARIA CONSTANZA GOMEZ RESTREPO, ANTONIO JOSE GOMEZ RESTREPO, en calidad de herederos determinados de la señora MARIA RESTREPO DE GOMEZ (Q.E.D.P) Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, en consecuencia en la fecha se realiza diligencia de notificación personal y se remite la totalidad del proceso, para que pueda adelantar lo que considere pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte demandante que los datos del Dr. HERNAN LOPEZ ERAZO, para poder contactar y realizar el pago por concepto de Curador *Ad-Litem*, son los siguientes;

- her_loper1963@hotmail.es
- Celular: 3007746072

SEGUNDO: OFICIAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI informándole de la existencia del proceso de Pertinencia que cursa en esta oficina judicial, adelantado por el señor **EMILIANO DE JESUS ESPAÑA TORO** identificado con C.C. No. 14.874.468, contra MARCO AURELIO GOMEZ RESTREPO, MARIA CONSTANZA GOMEZ RESTREPO, ANTONIO JOSÉ GOMEZ RESTREPO, en calidad de herederos determinados de la señora MARIA RESTREPO DE GOMEZ (Q.E.P.D.) y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA RESTREPO DE GOMEZ (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean tener derechos sobre el inmueble, “**Lote de terreno que mide 119.07 mts, ubicado en la carrera 5 A, con calle cero sur** , sin número de nomenclatura, del **Municipio de Guadalajara de Buga V, barrio el Albergue**, linderos: NORTE: con una extensión de 21 metros lineales, con la sociedad arcón limitada, o OSCAR REINA DURAN, OCCIDENTE: con la carrera 5 , que es su frente, en extensión de 5.70 metros, SUR: Con extensión de 21 metros lineales con Katherine Caicedo mena, ORIENTE: con el lote No, 3, de la Manzana J , de Arcón LTDA. (Estas medidas fueron tomadas del plano levantado por IGAC, Instituto geográfico Agustín Codazzi y rectificadas en levantamiento topográfico urbano, por el Arquitecto y Topógrafo señor: HUMBERTO IVAN VERGAR A M. con cédula de ciudadanía número 6.185.249 de Buga V, Resolución No, 663 de fecha 21 de agosto 26 de 1971, y matrícula 1.307, corresponden al terreno sobre el cual se ejerce la posesión.)”, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 373-100219**, (así se encuentra en la demanda); para que, si lo considera pertinente, haga las

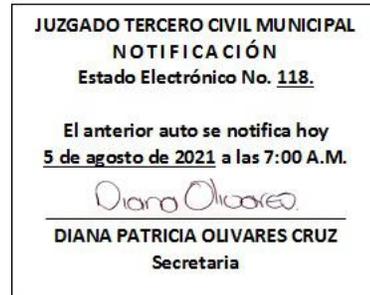


manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. De conformidad con el inciso 2 numeral 6 artículo 375 del C. G. del P.

Líbrese y remítase OFICIO, por secretaria adjuntando certificado de libertad y tradición No. 373-100219.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS



Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43802a7c75925318e81d49b4d641b1bbfad09902547d190d2186bdeca57bd8fd

Documento generado en 04/08/2021 03:29:00 p. m.

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2d37977e2f380fa7ab6156401ed375200d6180f7e70c503e54ee3bc679c3c1**

Documento generado en 05/08/2021 06:26:15 AM